

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:42619/2014

CÓRDOBA, **04 SEP 2014**

VISTO:

El proyecto de creación de la **Oficina de Acceso Abierto**, en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba, presentado por la Prof. Lic. Alejandra Nardi junto con un equipo de colaboradores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario consolidar iniciativas que propicien la difusión nacional e internacional de la producción académica, científica y cultural generada por esta Universidad, y promover una cultura solidaria e inclusiva de acceso abierto al conocimiento.

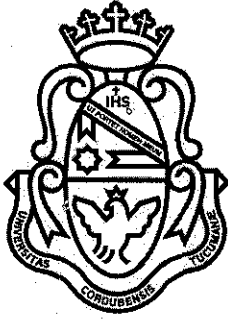
Que una gran parte de la comunidad académica internacional apoya el Movimiento de Acceso Abierto para la difusión de la ciencia y con el entendimiento que la ciencia y sus resultados son un recurso público y social.

Que en este contexto se propicia que el acceso a la literatura científica sea irrestricto, con el propósito de ponerla al alcance de toda la comunidad.

Que existen diversas iniciativas y propuestas a nivel mundial sobre el conocimiento abierto para el material científico, las cuales de manera coincidente sostienen la necesidad que la información científica esté disponible en Internet para toda la humanidad y sin restricciones.

Que estas políticas sobre el conocimiento abierto han sido reconocidas, entre otras, por la Declaración de Budapest (2002), la Declaración de Bethesda (2003), la Declaración de Berlín (2002 y 2011), la Declaración de Salvador (2005), la Recomendación de la Comisión Europea (2012). Asimismo, se destaca que a la fecha alrededor de 2500 instituciones académicas argentinas y extranjeras han adherido al movimiento de Acceso Abierto y que se han registrado en el Directorio de Repositorios de Acceso Abierto.

Que en el año 2013, se sancionó la Ley N° 26.899 para la "Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos", cuyo art. 1° dispone: *"Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científica tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores,*



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:42619/2014

tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado...". Asimismo, el art. 2º establece que "Los organismos e instituciones públicas comprendidos en el artículo 1º deberán establecer políticas para el acceso público a datos primarios de investigación a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos y bases de datos, así como también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo";

Que en el caso particular de la Universidad Nacional de Córdoba se han desarrollado acciones concretas, tales como: la Creación del Repositorio Digital Universitario (RDU), destinado a albergar la producción científica, académica y cultural, la implementación del Portal de revistas de la UNC, y la digitalización de la Librería Jesuítica de la Biblioteca Mayor y la colección Monseñor Pablo Cabrera de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFYH), entre otras;

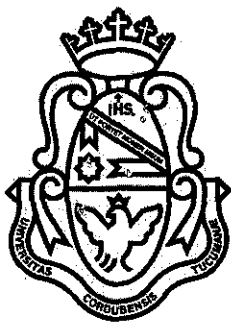
Que en este contexto, es necesario que la Universidad Nacional de Córdoba cuente con una Oficina que contribuya a establecer políticas sobre acceso abierto, que brinde asesoramiento a todas las Unidades Académicas, y que asegure la visibilidad y la preservación perpetua del conocimiento en un medio digital;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la **Oficina de Conocimiento Abierto (OCA)** en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, cuya misión será brindar asesoramiento y capacitación a quienes integran los diferentes proyectos sobre acceso abierto iniciados dentro del ámbito universitario, contribuir a mejorar el sistema de comunicación científica, y dar visibilidad a la producción intelectual generada por la comunidad universitaria y a los fondos antiguos localizados en sus bibliotecas, museos y archivos, utilizando para su implementación estándares de interoperabilidad y programas informáticos de código abierto.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

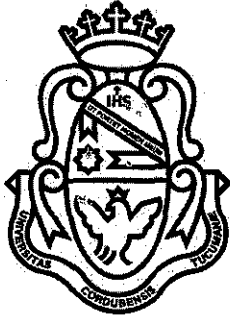
CUDAP: EXP-UNC:42619/2014

ARTÍCULO 2°.- Constituir en el ámbito de la Oficina de Conocimiento Abierto un Consejo Asesor integrado por la/el Secretaria/o de Asuntos Académicos, la/el Secretaria/o de Ciencia y Tecnología y por la/el Prosecretaria/o de Informática de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Serán beneficiarios de las acciones de la Oficina de Conocimiento Abierto, la comunidad académica nacional, internacional y la sociedad en general.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Conocimiento Abierto tendrá los siguientes objetivos:

- Definir en forma conjunta con el Consejo Asesor, las políticas institucionales sobre el acceso, difusión y preservación de la información científica y cultural generada por la comunidad universitaria y de los fondos antiguos albergados en la UNC.
- Crear una cultura de acceso abierto en la UNC, y concienciar a la comunidad universitaria de que "la investigación financiada con fondos públicos debe gozar de amplia difusión a través de la publicación en acceso abierto de datos y documentos científicos" (Unión Europea, 2012).
- Incrementar la visibilidad de la producción educativa, científica y cultural de la UNC.
- Promover la creación y difusión de conocimientos producidos colaborativamente entre distintos actores socioeducativos.
- Apoyar y promover la edición de revistas científicas en formato digital y de acceso abierto, así como contribuir a la mejora de la calidad académica de las mismas.
- Impulsar la creación de una Biblioteca Histórica Digital para preservar los fondos antiguos y asegurar su disponibilidad permanente ofreciendo a los investigadores acceso directo e inmediato.
- Recuperar y mantener viva la memoria de la segunda universidad más antigua de América Latina, ajustándose a las pautas de la UNESCO enunciadas en el documento: "Memoria del mundo. Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental".



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:42619/2014

- Proporcionar la infraestructura tecnológica necesaria para dar soporte a un espacio que permita la preservación y difusión de la producción digital y de las colecciones históricas, en base a software libre, estándares abiertos y normas de accesibilidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1714